



Resolución Ministerial

Lima, 29 de MAYO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-046540-001 que contiene el Informe N° 0145-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la norma antes citada, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el punto ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la



incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud (SIS) a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó la transferencia financiera de la unidad ejecutora 001: Seguro Integral de Salud-SIS con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de mayo de 2017, a favor de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con el Seguro Integral de Salud;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, los mayores fondos públicos transferidos por la unidad ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 32 879 764,00);

Que, la incorporación de los recursos financieros transferidos en el Presupuesto Institucional permitirán a las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud financiar el pago adelantado total al periodo mayo – agosto de 2017, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con el Seguro Integral de Salud, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 32 879 764,00), de acuerdo al Anexo 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras mayo 2017" y Anexo 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras mayo 2017", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 29 de MAYO del 2018.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



R. VILLARÁN C.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



J. MORALES C.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



W. CUBA

Regístrese y comuníquese

PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - MAYO 2017

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CODIGO DE INGRESO
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	7,931,830
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9,855,297
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	1,240,076
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	893,521
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	4,586,684
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	5,754,363
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	2,617,993
TOTAL	32,879,764

Fuente: Mes de Mayo: Resolucion Jefatural Nro. 093-2017/SIS (19.05.17)



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA MAYO 2017

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 811 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

			Presupuesto aprobado por el Poder Judicial			Presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo			Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo			Presupuesto aprobado por el Poder Judicial		
			Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			-	-	-	1,151,114	-	1,151,114	281,799	-	281,799	3,188,898	-	-
0003. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033333. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000	-	-
	3033332. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000	-	-
	3033333. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	-	-	-	3,151,314	-	2,151,324	160,900	-	360,900	2,949,256	-	-
	3033334. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	-	-	-	-	-	-	100,899	-	100,899	839,642	-	-
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			1,834,674	-	1,834,674	-	-	-	281,799	-	281,799	4,241,288	-	-
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCABA	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	300,000	-	300,000	-	-	-	-	-	-	300,000	-	-
	3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	280,000	-	280,000	-	-	-	42,369	-	42,369	322,369	-	-
	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	350,000	-	350,000	-	-	-	52,360	-	52,360	402,360	-	-
	3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	350,000	-	150,000	-	-	-	52,360	-	52,360	202,360	-	-
	3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	-	-	-	-	-	-	72,360	-	72,360	877,457	-	-
	3033298. ATENCION DEL PUERPERIO	5000048. ATENDER EL PUERPERIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000	-	-
	3033300. ATENCION OBSTETRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000050. ATENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	250,000	-	250,000	-	-	-	-	-	-	250,000	-	-
	3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	-	-	-	-	-	-	42,350	-	42,350	282,066	-	-
	3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	350,000	-	150,000	-	-	-	-	-	-	350,000	-	-
	3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	354,674	-	354,674	-	-	-	-	-	-	1,404,674	-	-
0014. TBC/VIH/SIDA			-	-	-	322,485	-	322,485	-	-	-	1,558,778	-	-
0036. TBC-VIH/SIDA	3000612. SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	5004436. DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	-	-	-	96,745	-	96,745	-	-	-	96,745	-	-
	3000614. PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5004438. DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	-	-	-	64,497	-	64,497	-	-	-	154,658	-	-
	3000672. PERSONA QUE ACCDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	5005161. BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	328,071	-	-
	3000691. SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5005157. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS	-	-	-	161,243	-	161,243	-	-	-	211,317	-	-
	3043969. PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL	5000079. BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	436,915	-	-
	3043974. PERSONA CON COMORBILIDAD RECIBE TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS	5000084. BRINDAR TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS A PERSONAS CON COMORBILIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	328,872	-	-
			-	-	-	-	-	-	281,799	-	281,799	401,020	-	-
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0014. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000314. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	-	-	-	-	-	77,266	-	77,266	200,925	-	-
	3000017. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000315. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	-	-	-	-	-	-	67,266	-	67,266	67,266	-	-
	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,562	-	-
	3000682. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA	5000206. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA	-	-	-	-	-	-	137,267	-	137,267	137,267	-	-
			2,748,120	3,890	2,752,010	4,270,984	6,800	4,280,784	1,760,896	71,900	1,832,896	23,492,782	-	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000	-	-
		5001149. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	522,982	-	522,982	200,080	-	280,000	5,615,080	-	-
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	10,000	-	18,000	-	-	-	424,589	-	-
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	129,000	-	-
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	23,971	9,800	31,773	119,100	71,900	193,000	249,171	-	-
		5003563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	3,894,120	3,490	1,902,010	-	-	-	305,433	-	305,433	6,979,243	-	-
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	-	-	-	-	630,731	-	630,731	1,440,653	-	-
		5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,800	-	-
		5003566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,524,704	-	-
		5003568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	200,000	-	200,000	248,000	-	-
		5003569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	850,000	-	850,000	3,736,011	-	3,736,033	305,433	-	305,433	6,362,396	-	-
			4,582,794	3,890	4,586,044	5,744,993	9,800	5,754,363	2,546,893	71,900	2,617,993	32,878,764	-	-



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA MAYO 2017

SECTOR : 11 SALUD
 PUEGO : 911 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

			Presupuesto		Ejecución		Saldo		Saldo		Saldo		
			Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			1,597,242	-	1,597,242	-	-	-	-	-	178,743	178,743	
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000	20,000	
	3033312. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000	80,000	
	3033313. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	1,597,242	-	1,597,242	-	-	-	-	-	40,000	40,000	
	3033314. ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	-	-	-	-	-	-	-	-	38,743	38,743	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			-	-	-	-	805,097	1,109,000	1,905,097	239,716	239,716	-	-
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	-	-	-	805,097	-	805,097	-	-	-	-	
	3033298. ATENCION DEL PUERPERIO	5000048. ATENDER EL PUERPERIO	-	-	-	-	50,000	50,000	-	-	-	-	
	3033300. ATENCION OBSTETRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000050. ATENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	-	-	-	-	-	239,716	239,716	-	-	
	3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	-	-	-	-	1,050,000	1,050,000	-	-	-	-	
0016. TBC-VIH/SIDA			444,515	-	444,515	656,143	-	656,143	82,561	82,561	50,074	50,074	
0016. TBC-VIH/SIDA	3000622. SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	5004436. DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3000624. PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5004438. DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	7,600	-	7,600	-	-	-	82,561	82,561	-	-	
	3000672. PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	5005361. BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	-	-	-	328,071	-	328,071	-	-	-	-	
	3000691. SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5005157. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS	-	-	-	-	-	-	-	-	50,074	50,074	
	3043969. PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL	5000079. BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	436,925	-	436,915	-	-	-	-	-	-	-	
	3043974. PERSONA CON COMORBILIDAD RECIBE TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS	5000084. BRINDAR TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS A PERSONAS CON COMORBILIDAD	-	-	-	328,072	-	328,072	-	-	-	-	
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			-	-	-	123,659	-	123,659	15,562	15,562	-	-	
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000214. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	-	-	123,659	-	123,659	-	-	-	-	
	3000027. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	-	-	-	-	-	15,562	15,562	-	-	
	3000682. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA	5000106. ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,184,438	1,705,636	5,890,073	7,178,398	-	7,170,398	902,237	902,237	664,704	664,704	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	500,000	-	500,000	-	-	-	-	-	-	-	
		5001389. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,093,100	10,000	1,103,100	3,788,998	-	3,788,998	-	-	-	-	
		5001395. SERVICIOS GENERALES	414,538	-	414,538	-	-	-	-	-	-	-	
		5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	129,000	129,000	-	-	
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	26,400	-	26,400	-	-	-	-	-	-	-	
		5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	2,150,400	100,000	2,250,400	1,931,400	-	1,931,400	-	-	590,000	590,000	
		5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	809,920	809,920	-	-	-	-	-	-	-	
		5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	20,000	20,000	-	-	-	-	-	-	-	
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	1,450,000	1,450,000	-	-	74,704	74,704	
		5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	48,000	48,000	-	-	-	-	-	-	-	
		5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	717,715	717,715	-	-	-	773,237	773,237	-	-	
		TOTAL			6,226,195	1,705,636	7,931,830	8,756,297	1,109,000	9,855,297	1,240,076	1,240,076	893,521

